



ACUERDO PCSJA20-11658
04/11/2020

“Por el cual se modifica el valor de las actividades del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la redistribución de recursos en la seccional de Medellín y la adición de recursos a la seccional de Popayán, para la prevención del contagio por COVID-19”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 21 de octubre del 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que en el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 se estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial incluyendo el de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2020.

Que a través del Acuerdo PCSJA20-11500 del 14 de febrero de 2020, se modificó la distribución de recursos a las Seccionales y el Nivel Central del Plan Operativo Anual de inversiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta vigencia.

Que el brote del Coronavirus COVID-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que se solicitó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para el control y mitigación del contagio.

Que la Organización Internacional del Trabajo, en el comunicado fecha de 18 marzo de 2020 el « COVID-19 y el mundo trabajo: Repercusiones y respuestas », insta a los Estados a adoptar medidas, entre otras, para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus

familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que el gobierno nacional, a raíz de la declaratoria de Pandemia de la OMS, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social, declaró por causa del Coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, extendida hasta 31 de agosto de 2020 mediante Resolución No. 844 de 26 mayo de 2020 y prorrogada nuevamente hasta el próximo 30 de noviembre a través de la Resolución 1462 de 26 de agosto de 2020.

Que el Decreto 571 de 15 de abril de 2020, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el artículo 6 la facultad de destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo 2020 y contrarrestar la extensión de sus efectos sociales y económicos.

Que conforme lo anterior, el Acuerdo PCSJA2-11564 del 4 de junio de 2020 modificó el valor de las actividades del proyecto y distribuyó los recursos asignados al nivel central y seccional, con el fin de incluir la subactividad de "adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19".

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11586 del 2 de julio de 2020 se modificó una de las actividades del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional" para incluir la implementación del vigía de salud, conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, sin modificar la distribución de los recursos del proyecto.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 08 de octubre de 2020 se autorizó el traslado presupuestal de recursos, entre otros, al proyecto BPIN 2018011000844 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, y se modificó el valor de las actividades del proyecto con el fin de atender la emergencia por COVID 19.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, se modificaron las actividades del proyecto de inversión y se autorizó la distribución de recursos para la prevención del contagio por COVID-19.

Que mediante el documento técnico DT2020-91 presentado en la sesión de 21 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización redistribuir los recursos asignados a la Seccional de Medellín en las actividades; "**Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado**", y "**Contratar la atención de urgencias y emergencias**

médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial", para ser ejecutados en la sub actividad **"Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19")**. Así mismo, con igual propósito, adicionar recursos del traslado presupuestal a la Seccional Popayán.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modificar el valor de las actividades del proyecto **"Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional"**, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, en lo que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, así:

Unidad/Actividad	Apropiaciones disponibles	Contra crédito (Seccional Medellín)	Crédito (Seccional Medellín)	Aprobación definitiva
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	15.163.402.102		234.211.000	15.397.613.102
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	441.906.348	131.211.000		310.695.348
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial"	1.505.117.759	103.000.000		1.402.117.759
TOTAL	17.110.426.209	234.211.000	234.211.000	17.110.426.209

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto **"Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional"**, vigencia 2020, quedará así:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PROYECTO: Implementación de Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel nacional	VALOR TOTAL	\$17.110.426.209
Actividad	Recursos asignados	
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$15.397.613.102	
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	\$310.695.348	
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$1.402.117.759	

ARTÍCULO 2. Modificar el valor de las actividades del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional" aprobadas mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, en lo que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, así:

Unidad/Actividad	Apropiación disponible (Seccional Popayán)	Reducción	Aumento	Aprobación definitiva (Seccional Popayán)
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$279.650.362		\$39.418.935	\$319.069.297
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	\$0	\$0		\$0
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial"	\$89.755.000	\$0		\$89.755.000
Saldo por asignar (Nivel central)	5.677.463.964	\$ 39.418.935		\$ 5.638.045.029
TOTAL	\$ 6.046.869.326	\$ 39.418.935	\$ 39.418.935	\$ 6.046.869.326

Esta adición no modifica los valores de las actividades del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

Conforme a lo anterior, la distribución de los recursos presupuestales del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, entre el nivel central y las Direcciones Seccionales, quedará así:

Seccional/ Nivel Central	Proyecto de Inversión Vigencia 2020					
	Actividades					TOTAL, RECURSOS VIGENCIA 2020
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial"	
	Otras actividades de bienestar	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Total, Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			
	1	2	3= (1+2)	4	5	
Nivel Central	0	60.877.666	60.877.666	0	86.605.356	
Armenia	0	59.492.642	59.492.642	16.746.000	23.594.004	99.832.646
Barranquilla	0	164.368.999	164.368.999	43.887.000	61.204.629	269.460.628
Bogotá-Cundinamarca	177.772.479	4.329.076.652	4.506.849.131	28.503.348	287.020.060	4.822.372.539
Bucaramanga	50.000.000	242.550.430	292.550.430	0	140.771.544	433.321.974
Cali	0	331.677.358	331.677.358	98.472.000	109.180.000	539.329.358
Cartagena	41.508.000	135.212.721	176.720.721	0	154.564.000	331.284.721
Cúcuta	0	159.729.685	159.729.685	0	12.360.000	172.089.685
Ibagué	0	643.003.183	643.003.183	42.873.000	90000000	775.876.183
Manizales	0	132.599.931	132.599.931	0	135.794.487	268.394.418
Medellín	0	692.515.977	692.515.977	0	0	692.515.977
Montería	191.912	170.000.000	170.191.912	16.866.000	16.095.295	203.153.207
Neiva	35.000.000	152.523.510	187.523.510	0	25.000.000	212.523.510
Pasto	42.153.616	345.771.855	387.925.471	0	32.593.680	420.519.151
Pereira	85.576.500	322.562.500	408.139.000	0	30.032.719	438.171.719
Popayán	20.000.000	299.069.297	319.069.297	0	89.755.000	408.824.297
Santa Marta	0	286.991.921	286.991.921	0	19.170.875	306.162.796
Sincelejo	0	55.495.113	55.495.113	10.854.000	21.216.392	87.565.505
Tunja	0	204.452.500	204.452.500	30.000.000	29.870.000	264.322.500
Valledupar	0	330.817.226	330.817.226	0	21.927.783	352.745.009
Villavicencio	31.825.600	156.750.800	188.576.400	22.494.000	15.361.935	226.432.335
Saldo sin distribuir		5.638.045.029	5.638.045.029		0	5.638.045.029
Total	484.028.107	14.913.584.995	15.397.613.102	310.695.348	1.402.117.759	17.110.426.209

PARÁGRAFO: Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme a la

ACUERDO PCSJA20-11658 del 04/11/2020, "Por el cual se modifica el valor de las actividades del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la redistribución de recursos en la seccional de Medellín y la adición de recursos a la seccional de Popayán, para la prevención del contagio por COVID-19"
Página 6

normatividad vigente. Las direcciones seccionales de administración judicial deberán tener en cuenta a sus respectivas coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (E)

J/PCSJ/PCSJ/MMBD

Firmado Por:

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 3 - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a153b9ecce1a75a0cd82b0aac16845152b254f27bcc45bf44c5bdd7f27e16c7

Documento generado en 04/11/2020 08:33:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>